



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

219



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG**

Abancay, 17 MAYO 2018

### VISTO:

El Informe N°253-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/03/2018, el Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, Informe de Liquidación Técnica N°016-2017-GR.APURIMAC/L.T/R.J.B, de fecha 21/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2004-GR-APURIMAC/PR, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, ubicado en las Provincias de Antabamba, Aymaraes, Grau y Andahuaylas de la Región Apurímac, que alcanza un presupuesto total de Un Millón Novecientos Noventicinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100, Nuevos Soles, (S/. 1, 995,359.00);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2018-GR.APURIMAC-GG, de fecha 27/02/2018, se aprobó la Reconfirmación del Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, la CPC Yenyfer B. Monzón Gonzales (Responsable Financiero), remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el informe de revisión realizado al informe financiero de liquidación que fuera elaborado por la CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry, consultor externo encargado de realizar la elaboración del expediente de liquidación financiera, por la modalidad de Oficio del proyecto denominado: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, que tiene un monto ejecutado por un total de por S/. 1,308,178.27 (Un Millón Trescientos ocho mil ciento setenta y ocho con 27/100 Soles), obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución





Presupuestal ejecutada por los años 2004, 2005 y 2006, asimismo, se tiene el informe de revisión de liquidación técnica realizado por la Ing. Rosvet Jiménez Buleje, el mismo que a continuación se describe.

A. La Evaluación Técnica tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico de la obra/proyecto: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, asimismo se advierte que solo se cuenta con el expediente técnico inicial aprobado, panel fotográfico, resolución de aprobación de expediente técnico, declaratoria de fabrica o memoria descriptiva, documentos sobre actividades realizadas, lista de participantes a cursos de capacitación, fotografías de los eventos realizados, acta de entrega de reproductores macho acta de entrega de módulos veterinarios.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, es decir está terminada y operativa, asimismo, se puede apreciar que se han ejecutado metas como: transferencia tecnológica (promoción de carne de alpaca, organización de productores y apoyo a ferias alpaqueras, organización y apoyo a ferias alpaqueras), sanidad animal (instrumental y material veterinario, control de enfermedades parasitarias externas, e internas, e infecciosas y carenciales y asistencia técnica), mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos ( instalaciones de canchas de empadre plantel, adquisición de reproductores alpacas machos, adquisición de reproductores llamas machos, manejo técnico de reproductores, asistencia técnica), apoyo al manejo de pastos (Manejo de praderas naturales, mejoramiento de praderas naturales, instalación de forrajes cultivados instalación de pastos cultivados perennes, asistencias técnica), se verifico el cumplimiento de las metas, no obstante se evidencia el deterioro de las mismas debido a la falta de mantenimiento, se observa la inestabilidad del proyecto en el tiempo, ya que los objetivos específicos y generales no fueron cumplidos.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente tecnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 69,591,95 soles, y en términos porcentuales 24.54 %; asimismo, se puede apreciar de la inspección ocular que el proyecto se califica que el estado de conservación de la construcción e instalación de pastos cultivados perennes y la entrega de semovientes es regular, correspondiéndole una depreciación anual de 5%, y tiene aproximadamente una antigüedad de 10 años.





4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, cuatro tomas fotográficas del proyecto, donde se puede apreciar la instalación de pastos cultivados, instalaciones de canchas de empadre, verificación de alpacas machos.
5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2004-GR-APURIMAC/PR. **TO-05.**
6. Respecto a la Anexo N° 06, 07 y 08, durante la búsqueda y recopilación de información para la presente liquidación no se encontró estos documentos.
7. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que el plazo de ejecución programado para la obra es de 03 años, no se especifica fecha de inicio ni culminación por falta de información, ejecutada por la modalidad de administración Directa, y que se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico aprobado y consta de: transferencia tecnológica (promoción de carne de alpaca – 55 cursos, promoción de la carne de alpaca – 26 eventos, organización de productores y apoyo a ferias alpaqueras – 37 ferias, organización y apoyo a ferias alpaqueras – 34 ferias, asistencia técnica – 03 años), sanidad animal (instrumental y material veterinario – 6 módulos, control de enfermedades parasitarias externas – 25.920 tratamientos, internas – 31.900 tratamientos, infecciosas – 34,070 tratamientos y carenciales – 28,490 tratamientos y asistencia técnica – 03 años), mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos (instalaciones de canchas de empadre plantel – 22 módulos, instalaciones de canchas de empadre controlado – 22 módulos, adquisición de reproductores alpacas machos – 85 cabezas, adquisición de reproductores llamas machos – 30 cabezas, manejo técnico de reproductores – 6,114 cabezas, asistencia técnica – 03 años), apoyo al manejo de pastos (Manejo de praderas naturales – 3645 Ha., mejoramiento de praderas naturales – 11 Ha., instalación de forrajes cultivados – 45 Hs., instalación de pastos cultivados perennes – 45 Ha., asistencias técnica – 03 años).

La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado, se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración y uso y mantenimiento está a cargo de los beneficiarios del proyecto, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Apurímac, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio, y proceder con el registro de cierre en el banco de proyectos del SNIP.



- B. Observaciones, técnicas:** 1. no se tiene las actas de entrega de terreno, inicio de obra, paralización de obra, reinicio de obra, acta de conclusión de obra ni se encontró el expediente de pre liquidación. 2. En la Búsqueda de información, no se registra información en referencia a los plazos de ejecución, tampoco sobre adicionales y deductivos de obra, no existe cuaderno de obra, no presenta memoria descriptiva valorizada. 3. Se cumple con el plazo de ejecución del proyecto según los reportes (aplicativo informático SOSEM), el plazo establecido es de 3 años según cronograma. 4. Solo se encontró un informe técnico anual de ejecución del año 2006, en los informes técnicos mensuales no se evidencia las firmas de los responsables de ejecución. 5. La liquidación se realizó de acuerdo a los informes técnicos presentados por los responsables de su ejecución del proyecto, salvo vicios ocultos que se presentaron durante la ejecución debido a omisiones o acciones erráticas por parte de los conductores del proyecto descrito.

- C. Conclusiones:** 1) Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL**





DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, asimismo, se han cumplido con las metas propuestas en el perfil y expediente técnico. 2) De acuerdo a lo verificado en el acervo documentario, se confirma el cumplimiento de las metas descritas según expediente técnico aprobado, de manera descriptiva (documentación inherente verificable); No logrando contrastar una cuantificación numérica de las acciones ejecutadas oportunamente.

- D. Recomendaciones:** 1) Se recomienda a las oficinas encargadas de ejecución de proyectos cumplir con las normativas vigentes de manera óptima y oportuna y así de esta manera cumplir satisfactoriamente con el procedimiento de liquidación de proyectos de manera correcta y acrónica; garantizando una eficaz acción por parte de la entidad, evitando de esta manera cualquier pérdida para la misma. 2) Se recomienda a los funcionarios encargados de la Gerencia Regional, Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, disponer anualmente y de manera permanente en el programa de inversión anual (PIA), la meta denominada liquidación técnica y financiera de proyectos, acción que permitirá asegurar las acciones de liquidación de proyectos, ejecutados por el G.R.A., con la consiguiente disminución de la cuenta 15-04, Inversiones Intangibles.

Que, la CPC. Yenyfer B. Monzón Gonzales – Evaluador Financiero del proyecto: “**INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, emite pronunciamiento respecto a revisión del Informe de liquidación financiera del proyecto, la cual fuere elaborado por el consultor externo la CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry., señalando que:

Que la **Evaluación Financiera** que tuvo como sustento la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”, en base al cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Módulo Administrativo y Módulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio.

**A. Del Análisis Financiero efectuado se tiene que:**

La presente obra ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, con Presupuesto de Recursos Ordinarios durante los años fiscales 2004, 2005 y 2006, habiéndose Ejecutado por la Modalidad de Encargo, Provincia de Abancay, Región Apurímac.

El Proyecto: “Infraestructura para el Manejo de Camélidos Sudamericanos, Producción y Comercialización en el departamento de Apurímac”, que fue registrado en la fase de inversión por S/ 1,995,359.25 Soles, aprobado el Expediente Técnico por un monto total de S/1,995,359.25 Soles, con Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Regional, Recursos Ordinarios, que se encuentra registrado con Código SNIP N° 9920, y que fue ejecutado, según la Ejecución Presupuestal del Proyecto por un monto total de S/ 1,308,178.27 Soles.

**B. Se realizan observaciones Financieras:**

1. HABILITO DE FONDOS DE CAJA CHICA PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 1,185.29 SOLES DEL GASTO POR ENCARGO OTORGADO A SANTOS ENRIQUE CHOQUE FLOREZ  
Según MEMO 630-04-DR.ADM, Se otorgó el gasto por Caja Chica otorgado a Santos Enrique Choque Flores, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 813 - 2004, Comprobante de Pago N° 5938 - 2004 en el cual se Habilito el importe de S/. 157, 098.00 soles, el mismo que fue





pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional faltando Rendir el monto de S/. 1,185.29 Soles.

2. HABILITO DE FONDOS DE CAJA CHICA PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 0.60 SOLES DEL GASTO POR ENCARGO OTORGADO A SANTOS ENRIQUE CHOQUE FLOREZ

Según OFICIO-393-GRDE, se otorgó el gasto por Caja Chica otorgado a Santos Enrique Choque, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 846 - 2004, Comprobante de Pago N° 2486 - 2004 en el cual se Habilito el importe de S/. 3, 028.60 soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional faltando Rendir el monto de S/. 0.60 Soles.

3. EFECTUARON DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO MENDIANTE EL FORMATO T-6 DE REVERSIONES POR MENORES GASTOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2006 POR S/. 4,013.33 NUEVOS SOLES.

De la revisión realizada a los documentos administrativos se detectó que mediante el Módulo Administrativo del SIAF-SP, se efectuó reversiones y/o devoluciones por menores gastos con el siguiente detalle.

Fecha	Registro Siaf	Monto
30/04/2008	0000001462	633.33
11/09/2007	0000002256	850.00
11/09/2007	0000002257	500.00
11/09/2007	0000002258	1,280.00
11/09/2007	0000002260	750.00
TOTAL		4,013.33

4. LOS GASTOS DEL PROYECTO NO SE REGISTRARON EN EL RESPECTIVO CLASIFICADOR 65.11.30 DE ACUERDO AL GASTO EJECUTADO, SE REGISTRO POR ERROR AL CLASIFICADOR 65.11.51 EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS.

En el registro del SIAF, se contabilizo los bienes de consumo, como equipamiento en el clasificador 65.11.51 EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS, correspondiendo registrar en el clasificador 65.11.30 BIENES DE CONSUMO, como se describe en el siguiente cuadro:

RECLASIFICACION DE CUENTA								
FECHA	REGISTRADO CTA. 65.11.51			RECLASIFICADO CTA. 65.11.30			DETALLE	
	COMPROBANTE DE PAGO	SIAF	IMPORTE	COMPROBANTE DE PAGO	SIAF	IMPORTE		
21/10/04	5919	813	1,955.00	5919	813	1,955.00	RENDICION DE COMPRA DE BS.	
23/10/04	5935	813	32,000.00	5935	813	32,000.00	RENDICION DE COMPRA DE BS.	
23/10/04	5935	813	1,955.00	5935	813	1,955.00	RENDICION DE COMPRA DE BS.	
16/11/05	3354	1500	420.00	3354	1500	420.00	RENDICION DE COMPRA DE BS.	
02/03/07	580	2431	18,466.00	580	2431	18,466.00	14 UNDS. ALPACAS HUACAYA COLOR BLANCO O/C 1337	
02/03/07	580	2431	6,595.00	580	2431	6,595.00	5 UNDS. ALPACAS HUACAYA COLOR ENTERO O/C 1337	
02/03/07	580	2431	10,552.00	580	2431	10,552.00	8 UNDS. ALPACAS SURI COLOR BLANCO O/C 1337	
02/03/07	580	2431	6,595.00	580	2431	6,595.00	5 UNDS. ALPACAS SURI COLOR ENTERO O/C 1337	
26/11/06	5249	1199	400.00	5249	1199	400.00	10 UNDS. BOTIQUIN DE 0.60x0.40x0.25 O/C 581	
23/03/07	1088	2255	3,603.31	1088	2255	3,603.31	RENDICION DE COMPRA DE BS.	
30/11/06	4073	1784	132,630.00	4073	1784	132,630.00	ADQUISICION DE ALPACAS Y LLAMAS O/C 1006-2006	
TOTAL			215,171.31	TOTAL			215,171.31	





**5. LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD EFECTUA LA AMORTIZACION DE LA CUENTA INVERSIONES INTANGIBLES DE LA OBRA POR EL IMPORTE DE S/. 1,249,759.92.**

La oficina de Contabilidad realizo la amortización de la Cuenta de Inversiones Intangibles, el año 2008, donde se incluye la obra “Infraestructura para el Manejo de Camélidos Sudamericanos, Producción y Comercialización en el departamento de Apurímac”, con Nota de Contabilidad Nro. 0432 y Resolución Directoral Nro. 005-2009-GR-APURIMAC/DR., por formar parte de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles del correlativo de meta 0072, 0073, 0074, 0075 - 2004 por 316,141.11, correlativo de meta 0016-2005 por el importe de 127,837.09, y con correlativo de meta 0012-2006 por el importe de S/. 808,076.22. Por el importe total de S/. 1, 252,054.42, quedando como pendiente de conciliación con el correlativo de meta 0016-2005 por el importe de S/. 1,934.00 soles, y correlativo de meta 0012-2006 por el importe de S/.360.00 por lo que para la rebaja contable en la presente liquidación financiera por oficio se realiza la conciliación por el importe total de S/. 2,294.50 (Dos mil doscientos noventa y cuatro con 50/100 soles.

**C. De las Conclusiones:** 1) Se concluye que el costo real de la Obra: “INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, por el importe S/. 1,302,979.65 (Un millón Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles), ejecutado con el presupuesto de los años Fiscales 2004, 2005 y 2006 según el Correlativo de Metas N° 0072, 0073, 0074, 0075 – 2004, 0016 - 2005, 0012 - 2006 a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

<b>DETALLE</b>		<b>MONTO S/.</b>
<b>TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA DE OFICIO</b>		
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>1,308,178.27</b>
<b>MENOS</b>	<b>EXPEDIENTES PENDIENTES PENDIENTES DE RENDIR (EXP SIAF 813-2004 ,EXP. SIAF-814-2004)</b>	<b>1,185.29</b>
<b>MENOS</b>	<b>DEVOLUCION T-6 (EXP. SIAF 1462-2006, 2256-2006-2257-2006, 2258-2006,2260-2006)</b>	<b>4,013.33</b>
	<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b><u>1,302,979.65</u></b>
<b>MENOS</b>	<b>EQUIPOS, BIENES DURADEROS</b>	<b>266,096.54</b>
<b>MENOS</b>	<b>REBAJA CONTABLE ( POR CUENTA INTANGIBLES)</b>	<b>1,034,588.61</b>
	<b>CONCILIACION CONTABLE</b>	<b>2,294.50</b>

2) En la ejecución del ejercicio 2004 la obra se ejecutó con cuatro secuencias funcionales y con la denominación de cuatro Proyectos como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Año 2004</b>	
<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	
<b>Sec.Func.: 20040007470072 TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LOS BENEFICIARIOS</b>	<b>154,175.33</b>
<b>Sec. Func.: 20040007470073 SANIDAD ANIMAL A CAMELIDOS SUDAMERICANOS</b>	<b>33,710.57</b>
<b>Sec. Func.: 20040007470074 MEJORAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS</b>	<b>111,554.72</b>
<b>Sec. Func.: 20040007470075 APOYO AL MANEJO DE PASTOS EN LA PROVINCIA DE ANTABAMBA</b>	<b>20,868.00</b>
	<b>S/. 320,308.62</b>





**D Recomendaciones Financieras:**

1. Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique al responsable que recibió el habilito por Caja Chica según el Registro SIAF N° 813 - 2004, Comprobante de Pago N° 5938 - 2004 en el cual se Habilito por el importe de S/. 157, 098.00 soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional, faltando Rendir el monto de S/. 1, 184.69 Soles.
2. Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique al responsable que recibió el habilito por el Importe de S/. 3, 028.60 soles SEGUN OFICIO-393-GRDE, con el Registro REG. SIAF N° 846 - 2004, Comprobante de Pago N° 2486 - 2004 el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional, faltando Rendir el monto de S/. 0.60 Soles.
3. Se recomienda a la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina de Tesorería, efectuar la reversión mediante Formato T-6 del dinero en efectivo a cargo del Cajero Pagador.
4. Se recomienda que la oficina de contabilidad realice las correcciones del uso de los clasificadores de gasto según corresponda identificando con claridad a que gasto se debe cargar, capacitando al personal administrativo que realiza el registro de los gastos y así contabilizar y concluir que los resultados contables sean razonables.
5. La oficina de Contabilidad deberá considerar la amortización de la Cuenta Inversiones Intangibles, del año 2008, tomando en cuenta en la Conciliación Contable de la Liquidación de la obra “Infraestructura para el Manejo de Camélidos Sudamericanos, Producción y Comercialización en el departamento de Apurímac”, la rebaja por el importe de S/. 1, 252,054.42 soles, con Nota de Contabilidad Nro. 0432 y Resolución Directoral Nro. 005-2009-GR-APURIMAC/DR, por formar parte de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles.
6. Se recomienda Liquidar el presente Proyecto bajo la denominación: **“Infraestructura para el Manejo de Camélidos Sudamericanos, Producción y Comercialización en el departamento de Apurímac”**, código SNIP N° 9920, Correlativo de Meta N° 0072, 0073, 0074, 0075 - 2004; 0016 - 2005; 0012 - 2006, citando que tanto la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y la Ficha de Registro – Banco de Proyecto FORMATO SNIP N° 03, hacen mención al mismo Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac.
7. Se recomienda aprobar con el costo Real de la Obra: **“Infraestructura para el Manejo de Camélidos Sudamericanos, Producción y Comercialización en el departamento de Apurímac”**, asciende a S/. 1, 302,979.65 (Un millón Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles).
8. Se recomienda aprobar la Rebaja Contable de saldo pendiente de la Obra: **“Infraestructura para el Manejo de Camélidos Sudamericanos, Producción y Comercialización en el departamento de Apurímac”**, por el monto total de S/. 2,294.50 (Dos mil doscientos noventa y cuatro con 50/100 Soles) ejecutados durante los años 2004, 2005 y 2006 a efectos de rebajar los saldos de la Sub cuenta 1501.0899 Otras Infraestructuras, acorde al balance 2016





Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, se da por concluido el presente informe financiero, el cual se encuentra con la firma del Responsable financiero quien da la opinión favorable a la revisión del contenido del informe de liquidación financiera elaborado por el consultor externo CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry.

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 13/03/2018, remite el Informe N°253-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de “Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante los años 2004, 2005y 2006, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 1,302,979.65 (Un millón Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles), para efectos de cierre en el Banco de Proyectos.

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: 1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso tecnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., que establece: A) **LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento tecnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación; y se debe realizar la liquidación de oficio con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. a) **Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. b) **Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

219



sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y el responsable financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de la entidad, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones favorables de conformidad y procedencia para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica – Financiera de oficio del Proyecto: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, por el costo total de S/. 1,302,979.65 (Un millón Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 65/100 Nuevos Soles), ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2004, 2005 y 2006.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la rebaja contable de la Obra: **“INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, por el monto total de S/. 2,294.50 (Dos mil doscientos noventa y cuatro con 50/100 Soles) ejecutados durante los años 2004, 2005 y 2006 a efectos de rebajar los saldos de la Sub cuenta 1501.0899 Otras Infraestructuras.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las Observaciones y conclusiones, realice las recomendaciones, y demás acciones que correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

**ARTICULO CUARTO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

